



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas, fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Viernes 10 de septiembre

Número 207

## Diputación Provincial

### BECAS

Hallándose vacante una beca para estudios de Bachillerato, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, y otra en el de Aranda de Duero, se anuncian para su provisión.

Para optar a las becas es indispensable reunir alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la beca.

c) Ser hijo de padres vecinos de la provincia durante más de diez años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que aun teniendo algunos bienes o teniéndolos sus padres, por las circunstancias que concurran en ellos o en sus familias no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera para que se solicita la beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Diputación.

e) Obtener la beca mediante oposición, en los términos que señala el Reglamento.

Los aspirantes deberán haber aprobado el examen de ingreso.

Los agraciados con esta beca, que necesariamente han de hacer sus estudios en los referidos Institutos de Enseñanza Media, percibirán 300 pesetas mensuales, y otras 300 al comenzar el curso, para libros y matrículas.

El pago de la beca se hará por meses vencidos, y únicamente durante los nueve meses del curso académico ordinario.

La provisión de esta beca se hará para comenzar los estudios del primer año.

Cesarán los becarios en el disfrute de la beca por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso calificación en alguna asignatura, o menos de la mitad de sobresalientes, o una media de 8,5.

Las solicitudes, extendidas y reintegradas debidamente, se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General) en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A continuación de la solicitud informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes, acerca de los medios y recursos de vida con que cuenten tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil del pueblo de la naturaleza; certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con rela-

ción a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que por cualquier concepto satisfagan tanto el interesado como sus padres, emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa, en su caso.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se considere admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen-oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

Escritura al dictado.—Análisis morfológico de una oración gramatical.—Resolución de un problema de Aritmética.—Redacción de un tema sobre Geografía física de España y otro de Historia de España.

Burgos, 3 de septiembre de 1954.  
—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Estando vacante una beca para ingreso en la Academia Preparatoria Militar, de esta capital, se publica el presente anuncio para proveerla en las condiciones que se señalan a continuación:

1.ª Los aspirantes han de estar comprendidos en la edad de 15 a 20 años.

2.ª Tendrán aprobados, con validez académica y sin dispensa de escolaridad, los cinco primeros años de Bachillerato.

3.ª Serán naturales de Burgos o de la provincia, o hijos de padres

que lleven más de diez años de residencia.

4.ª Ser pobres, entendiéndose como tal el que aun teniendo él o sus padres algunos bienes, no sean suficientes para sufragar los gastos de la carrera. La determinación de la capacidad económica corresponderá exclusivamente a la Diputación.

5.ª Serán preferidos los hijos o huérfanos de funcionarios de esta Diputación y los excombatientes.

6.ª El agraciado con la beca percibirá la cantidad de 3 500 pesetas y se otorga por todo el curso escolar, que comprende nueve meses, satisfaciéndose por mensualidades vencidas, en nombre del alumno, al Director de la Escuela Preparatoria Militar de esta capital.

La Diputación examinará las solicitudes que se presenten y someterá a los aspirantes a un examen que se verificará en el Palacio Provincial, ante un Tribunal designado al efecto.

Entre los declarados aptos por el Tribunal, la Diputación designará libremente al que haya de disfrutar la beca, atendiendo a las circunstancias que en el mismo concurren.

A la instancia se unirán los siguientes documentos: Partida de nacimiento; certificación de la Alcaldía, en la que se haga constar el tiempo de residencia en la localidad; certificación de buena conducta y moralidad; certificación de estudios, acreditativa de tener aprobados los cinco primeros años de Bachillerato; certificación de la Delegación de Hacienda, de que tanto el interesado como sus padres no satisfacen contribución por los conceptos de rústica, urbana e industrial.

El plazo para presentar instancia y documentación, será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 13 de septiembre de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

## Delegación de Hacienda

Desde el día 16 del mes en curso y hasta el día 15 del próximo mes de octubre he dispuesto quede abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda de los siguientes conceptos:

Arbitrio Municipal sobre Rústica, primer semestre año actual.

Arbitrio Municipal sobre Urbana, primer semestre año actual.

Consumos de Lujo, meses junio y julio año actual.

10 por 100 Rústica, segundo trimestre año actual.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros, los Alcaldes de aquellos que no tuvieran apoderado designado deberán presentarse provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950 no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 7 de septiembre de 1954.  
—El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza  
Primaria

Sección de Construcciones Escolares

Por Orden ministerial de 16 de agosto de 1954 se aprobó el pro-

yecto para reparación en Belorado, provincia de Burgos, del edificio en el que están instaladas las Escuelas Graduadas.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 4 de octubre de 1954, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación de un edificio en Belorado (Burgos), con destino a Escuelas Graduadas, con un presupuesto de contrata de 232.728'46 pesetas.

Segunda. A partir del día 31 de agosto de 1954 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 22 de septiembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Burgos.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 4.654'60 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:  
1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía in-

dustria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 4 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representan-

tes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de

las obras se fija en cinco meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real decreto de 7 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho el contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 30 de agosto de 1954.  
El Director general.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la.....

de....., número....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..... de un edificio. .... con destino a..... en..... provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del..... (en letra) por 100».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que durante un plazo de quince días, contados a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se encontrará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza para exacción de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, al objeto de que pueda ser examinada y, en su caso, formular contra la misma la oportuna reclamación.

Sotillo de la Ribera, 4 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Villarcayo

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 4 del actual, se saca a concurso la continuación de

la construcción del alcantarillado en la misma, con sujeción a las condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las unidades de obra que se contratan son las siguientes:

Excavación de tierra en zanja.

Relleno de tierra en zanja con apisonado.

Registro de alcantarillado.

Hormigón moldeado de cemento.

Tubería de barro.

Revoque de mortero de cemento.

Los licitadores deberán señalar los precios unitarios en que se comprometen a ejecutar las unidades de obra.

Asimismo acompañarán precios descompuestos de dichas unidades, en los que conste la proporción en que interviene la mano de obra, los materiales y los transportes.

La resolución del concurso tendrá lugar el día 26 del actual, a las doce de su mañana, en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, debiendo los licitadores exhibir el resguardo del depósito provisional que deberán constituir, en metálico o valores del Estado y por la cantidad de 6.000 pesetas.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en la Secretaría municipal bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se insertará la nota: «Proposición para optar al concurso de las obras de continuación de alcantarillado de Villarcayo».

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisio-

nal y constituir otro por fianza, con su importe de 12.000 pesetas.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase que corresponda y se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

D . . . . , vecino de . . . . , con domicilio en . . . . , calle de . . . . , número . . . . , piso . . . . , enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número . . . . correspondiente al día . . . . de . . . . de 1954, y de las condiciones fijadas para optar al concurso de construcción de la continuación del alcantarillado parcial de Villarcayo, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, a los precios unitarios siguientes:

Metros cúbicos de excavación de tierra (en letra).

Metros cúbicos de relleno de tierra en zanja, idem.

Unidad de registro del alcantarillado, idem.

Metros cúbicos de hormigón moldeado de 300 kilogramos de cemento por metro cúbico, idem.

Metros cuadrados de revoque de mortero de cemento de 500 kilogramos, de dos centímetros de espesor, idem.

Metros lineales de tubería de barro para drenaje, de 20 centímetros de diámetro, idem.

Total el metro lineal . . . . , (pesetas en letra).

Fecha y firma del proponente

Villarcayo, a 6 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Cuevas.

### Extravío de tres reses vacunas

Ignorándose el paradero, desde primeros de agosto último, se ruega a quien lo conozca lo comuniquen a Víctor Lázaro Herrero, Café, Covalada (Soria).

Señas; Vaca negra, pequeña, cornialta, cuerno delgado, de unos 4 a 5 años; tiene un becerro de seis meses.

Becerro, de un año, negro, piñano, marcado a fuego en una pierna con el hierro de Covalada.

De no parecer se denunciará por hurto.

Y para que conste y al objeto de su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, firmo el presente en Covalada a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El interesado, Víctor Lázaro.